

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)
SUCESIÓN
Rdo: 2020-00514

Anéxese al expediente el PAZ Y SALVO allegado DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES – DIAN.

CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8122e71f744112913cdbd97563a8292be6cef7660eb3414e6a65da287870190
Documento generado en 29/01/2021 08:32:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO CONTINUAR PROCESO

CODIGO ACTO: 1109 **NUMERO:** 4217 **FECHA ACTO:** 30/12/2020

NIT. 800.197.268-4

N° Expediente o acta:
202000514
12/14/2020

N° Proceso:

1

Administración:
11 - MEDELLÍN

Dependencia:

244 – GESTIÓN DE COBRANZAS

NIT.
624001

Apellidos y nombres o razón social completo:

LOPEZ GIRALDO RAMON NICANOR

Referencia: Trámite de Sucesión

A la atención de : ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente LOPEZ GIRALDO RAMON NICANOR

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

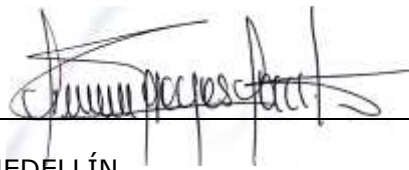
Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que, en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.

Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a) LOPEZ GIRALDO RAMON NICANOR, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N°624001.

Atentamente,

Nombre: Diana Patricia Reyes Dacosta
Cargo: Inspector I 305 - 05
Proyectó dreyesd

Firma:



Notificar: JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dirección: Cra. 52 No 42 – 73 P 3

Municipio: Medellín - Antioquia

Correo electrónico: j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co